



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 29 de octubre de 2024, por la que se adjudican 2 contratos predoctorales conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, en el marco del "Laboratory for Innovation in Opto-Mechanics (LIOM-ERA Chair)" (PS-2024-038).

Por Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 19 de julio de 2024, se convocan pruebas selectivas para la formalización de 2 contratos predoctorales conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, en el marco del "Laboratory for Innovation in Opto-Mechanics (LIOM-ERA Chair)" (PS-2024-038).

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección, el resultado de las valoraciones definitivas de aquellas candidaturas que han obtenido la calificación mínima exigida (40 puntos) y que han aceptado el contrato.

"LABORATORY FOR INNOVATION IN OPTO-MECHANICS (LIOM-ERA CHAIR)", (2 CONTRATOS)"

APELLIDO	NOMBRE	Fase 1º Méritos	Fase 2º Entrevista	VALORACIÓN TOTAL
VICO MEDINA	Cayetano	37,45	17,0	54,45
SÁNCHEZ CHAVES	Adrián	34,40	17,0	51,40
FERRER JORGE	Elías Gabriel	32,67	12,0	44,67
AKOUAD EKAJOUAN	Hamza	31,28	11,0	42,28

Conforme a lo previsto en la base 7.1 la adjudicación de los contratos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por orden de la puntuación total obtenida y que hayan aceptado el contrato.

Conforme a lo previsto en la base 7.2 no se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas: Dos contratos.

Que, por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:



Primero.- Adjudicar el contrato laboral por el número de los convocados a aquellas candidaturas que haya superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y que hayan aceptado el contrato cuya relación figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

Tercero.- Los aspirantes del Anexo I, deberán presentar en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE y/o Pasaporte.
- b) Los documentos originales de los méritos alegados para su cotejo por el IAC.
- c) El documento acreditativo de haber sido admitido en el programa de doctorado de la Universidad de La Laguna.
- d) En el caso de candidaturas que sean nacionales de países no comunitarios, deberán aportar el correspondiente visado; Permiso de Residencia y/o Excepción de Permiso de Trabajo.
- e) De no haberlo aportado inicialmente, original del certificado académico oficial de Licenciatura y/o Grado+Máster.
- f) Declaración jurada o promesa de compatibilidad, así como de los extremos previstos en la base 2.4 y 2.5 de la convocatoria, según el modelo que figura como Anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo III.
- g) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitado con grado de discapacidad igual o mayor de 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Los documentos compulsados deben estar en poder del IAC con anterioridad a la firma del contrato de cada adjudicatario/a que será a partir del **15 de febrero de 2025**.

La formalización de los contratos con las candidaturas que sean nacionales de países no comunitarios sólo podrá otorgarse una vez acreditada la legalidad de su entrada y permanencia en España (visado y permiso de residencia, permiso de trabajo o, en su caso, excepción del mismo).

Cuarto.- Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba cuya duración será de seis meses, durante el cual el responsable del Área a la que esté adscrito el mismo evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, emitiendo al final de dicho período la oportuna certificación.



Quinto.- En el caso de que alguno de los/as candidatos/as propuestos en el Anexo I no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

Dese copia de la presente resolución al Presidente del Tribunal.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, previo recurso potestativo de Reposición, ante el mismo en el plazo de dos meses y recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

La Laguna, a 15 de enero de 2025

El Director,

Valentín Martínez Pillet



ANEXO I.-

ADJUDICACIÓN, de 2 contratos predoctorales conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, en el marco del "Laboratory for Innovation in Opto-Mechanics (LIOM-ERA Chair)" (PS-2024-038).

APELLIDO	NOMBRE	Fase 1º Méritos	Fase 2º Entrevista	VALORACIÓN TOTAL
VICO MEDINA	Cayetano	37,45	17,0	54,45
SÁNCHEZ CHAVES	Adrián	34,40	17,0	51,40



ANEXO II

D./Dña. con
NIF/NIE/PASAPORTE nº....., con domicilio a efectos de
notificaciones en, C/
nº....., Piso CP Localidad.....
..... Provincia de....., para la Contratación
Laboral Temporal en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias,

DECLARA:

- Que no viene desempeñando ningún puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Tampoco percibe pensión de Jubilación, retiro u orfandad por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y Obligatorio.
- Que no ha sido contratado con anterioridad mediante esta modalidad contractual en el IAC o en cualquier otro organismo o entidad.

En a,2025.

Fdo:.....



ANEXO III

D./Dña. con
NIF/NIE/PASAPORTE nº....., con domicilio a efectos de
notificaciones en, C/
nº....., Piso CP Localidad.....
..... Provincia

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado en el Consorcio Público
Instituto de Astrofísica de Canarias, que no está sometido a sanción disciplinaria o
condena penal que impida en....., (nombre del país) el acceso a la
función pública.

En, a..... de..... de 2025.

Fdo: